



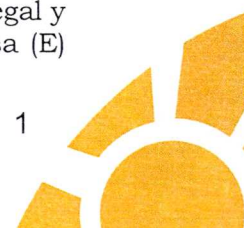
G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR**SESIÓN ORDINARIA****ACTA Nro. 036-CMCQ-GADMQ-2025**

En el cantón Quinsaloma, Provincia de Los Ríos, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas con cincuenta minutos de la mañana, en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria con la presencia de la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, los concejales: Lcda. Noemi Manobanda Urbano, Sra. Mariana García García, Sr. Ufredo Estrada Mazón y Sr. Augusto Veloz Espín, Abg. Giancarlo Guamán Verdezoto **Procurador Síndico**; Ing. Silvia Mestanza Rodríguez especialista Municipal de Rentas 2 (E), Abg. Jessica Vela Núñez Registradora de la Propiedad y Mercantil. Arq. Lenin Sánchez Ortiz, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, Tnlgo. Lupercio Lucio Zapata, Especialista Municipal del TTTSV 1 (E); Actuando en calidad de secretario general, el Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Amparado en lo que señala el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 318, se inició la sesión ordinaria convocada para la presente fecha. Es así como, interviene la alcaldesa (E) dirigiendo sus saludos a los concejales y demás personas presentes en la sala de sesiones, solicita que el secretario dé lectura a los oficios pertinentes para dar inicio esta sesión de concejo; El secretario general procede a **dar lectura de los siguientes documentos:** **1.- Oficio N.º 090-ALCALDÍA-GADMQ-CDAG-2025**, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el **Ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del cantón Quinsaloma**, mediante el cual **delegó sus funciones a la Ing. Ivonne Mantilla Perugachi**, Vicealcaldesa, para que le subrogue y presida la presente sesión, conforme a los artículos 60 literal l), 61 y 62 literales a) y b) del COOTAD. **2.- Oficio Circular N.º 120-CMCQ-2025**, de fecha 29 de septiembre de 2025, suscrito por el **Ing. Cristhian Aldaz González, Alcalde del cantón Quinsaloma**, mediante el cual **se convoca a los miembros del Concejo Municipal** a la Sesión Ordinaria de fecha 2 de octubre de 2025, indicando el **orden del día** correspondiente. **3.- Oficio Circular N.º 122-CMCQ-2025**, de fecha 30 de septiembre de 2025, suscrito por el **Ing. Cristhian Aldaz González**, mediante el cual se **rectifica un error material en la convocatoria**, en el punto N.º 8 referente al apellido del concejal Ufredo Estrada Mazón, en atención al artículo 133 del Código Orgánico Administrativo. La alcaldesa (E) toma la palabra y solicita que el secretario constate el quórum. El secretario procede a constatar el quórum.

Nombres	Presente	Ausente
Ing. Cristhian Aldaz González Alcalde		Oficio N.º 090-ALCALDÍA-GADMQ-CDAG-2025 , de fecha 30 de septiembre de 2025
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓	
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓	
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓	
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓	
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓	

Una vez tomada la asistencia, el secretario menciona que existe el quórum legal y reglamentario para instalar la presente sesión. Toma la palabra la alcaldesa (E)





G.A.D. MUNICIPAL

UINSALOMA*¡Mas agrícola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

instala la sesión y solicita al secretario que dé lectura del orden del día. El secretario procede con la lectura:

1.- Aprobar el orden del día de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. **2.-** Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-CMCQ-GADMQ-2025. **3.-** Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultas mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad con domicilio en el cantón Quinsaloma. **4.-** Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas y cerramientos de las zonas urbanas del cantón Quinsaloma, previo a segundo y definitivo debate. **5.-** Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma. **6.-** Análisis de la propuesta de archivo del proyecto de ordenanza que regula la administración, control y recaudación de la tarifa por estacionamiento en las zonas azules en el cantón Quinsaloma. **7.-** Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que norma la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el cantón Quinsaloma, en concordancia con el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030. **8.-** Conocer y resolver la solicitud presentada por el concejal urbano principal, Sr. Ufredo Plutarco Estrada Mazón, referente al goce de 30 días de vacaciones anuales, desde el 05 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2025.

Toma la palabra la alcaldesa (E) y pone en consideración del Concejo Municipal agregar otro punto o la aprobación del orden del día. **Toma la palabra** la Lcda. Noemi Manobanda Urbano, saluda a los presentes en la sala de sesiones y mociona aprobar el orden del día. **Toma la palabra el concejal** Sr. Ufredo Estrada Mazón, saluda a los presentes y **respalda** la moción presentada. **Toma la palabra la alcaldesa (E)** Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y menciona hay una moción presentada para aprobar el orden del día debidamente respaldada y solicita al secretario que tome votación. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve: aprobar el **ORDEN DEL DÍA; SEGUNDO PUNTO.** – Conocer y Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-CMCQ-GADMQ-2025.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y menciona, las actas fueron entregadas y despachadas a cada uno de nosotros para revisión y chequeo. Si hay alguna observación, por favor las refiera. **Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón** y expresa habiendo revisado el acta y no





G.A.D MUNICIPAL

UINSALOMA

Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

encontrando ninguna novedad mociono que se apruebe el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-CMCQ-GADMQ-2025.

Toma la palabra la concejala Sra. Mariana García García y respalda la moción presentada.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del segundo punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar el Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-CMCQ-GADMQ-2025.

TERCER PUNTO. – Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultas mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad con domicilio en el cantón Quinsaloma

INFORME CPL-013-2025; DE Sr. Ufredo Estrada Mazón PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Lic. Mg. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano; MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Ing. Ivonne Mantilla Perugachi; MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Asunto; Informe del análisis y socialización de la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultas mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad con domicilio en el cantón Quinsaloma. CONCLUSIÓN; La ordenanza constituye un mecanismo necesario para atender las demandas de sectores prioritarios del cantón, alineada a lo dispuesto en la Constitución y las leyes orgánicas aplicables.

Las exoneraciones aprobadas se ajustan a los límites de sostenibilidad institucional y responden a principios de solidaridad y justicia social.

La exclusión de las disposiciones relacionadas con contribuciones especiales de mejoras es una decisión acertada que garantiza la legalidad y seguridad jurídica del instrumento.

Corresponde que el presente informe y el texto de la ordenanza sean puestos en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria, para el tratamiento en segundo y definitivo debate.

RECOMENDACIÓN; La Comisión Permanente de Legislación recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Quinsaloma: • Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos y tasas municipales



G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Más agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

para personas con discapacidad, adultas mayores y personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, dejando sin efecto lo referente a contribuciones especiales de mejoras. Disponer a la Dirección Financiera que, una vez promulgada la ordenanza, proceda a la aplicación inmediata de los beneficios y se realice la correspondiente socialización con la ciudadanía.

Toma la palabra la alcaldesa (E) y solicita que alguien exprese sobre este tema por favor.

Toma la palabra el concejal Alfredo Estrada Mazón y Expresa; yo creo que esta ordenanza va a ser muy bueno para todas las personas que tienen algún tipo de impedimento físico, adultos mayores o enfermedades catastróficas. Van a recibir un beneficio que realmente les será de gran ayuda.

Claro que, lógicamente, la ordenanza establece que aplica únicamente para un solo bien. Si la persona tuviera dos o tres propiedades, deberá pagar lo que corresponda por los otros bienes. Pero en el lugar donde resida, tendrá derecho a este beneficio. Lo que siempre pedimos nosotros, como Concejo, es que esto sea debidamente difundido. Que el Departamento de Comunicación, una vez que la ordenanza esté publicada en el Registro Oficial, realice la respectiva promoción a nivel de todo el cantón, para que la ciudadanía conozca este beneficio al que pueden acceder.

Así como se ha hecho con otras ordenanzas aprobadas, también es necesario dar a conocer a la población, porque todavía nos falta promoción y socialización de las normas emitidas por el concejo.

Es lo que puedo acotar como presidente de la Comisión de Legislación. Si no hay otra observación o comentario, mociono que el punto 3 sea aprobado.

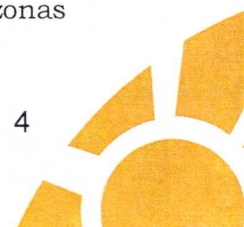
Toma la Palabra la concejala Noemi Manobanda Urbano y expresa; Respaldo la moción presentada.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del tercer punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Alfredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la exoneración en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras para las personas con discapacidad, adultas mayores y con enfermedades catastróficas o de alta complejidad con domicilio en el cantón Quinsaloma.

CUARTO PUNTO.- Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas y cerramientos de las zonas urbanas del cantón Quinsaloma, previo a segundo y definitivo debate.



Toma la palabra el concejal **Ufredo Estrada** y expresa:

Cabe una observación respecto al nombre de la ordenanza. Tal como lo mencioné anteriormente, el compañero secretario tomó la denominación del informe del asunto, pero internamente la ordenanza, como tal, tiene otra denominación. Sin embargo, el enfoque es el mismo, solo que se reguló para que sea más general.

Desconozco qué comisión realizó el cambio del nombre, si fue la Comisión de Presupuesto o la de Legislación, pero dejo constancia para que quede registrado en actas que este es el nombre correcto de la ordenanza. “Ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas y cerramientos de la zona central y avenidas principales del cantón Quinsaloma.” Considero que esta ordenanza será muy beneficiosa para nuestro cantón, especialmente en lo relacionado con la imagen urbana. Si todos cumplimos y la municipalidad exige su aplicación a los propietarios y usuarios de los inmuebles ubicados en las zonas determinadas, el cantón tendrá un mejor aspecto, similar al de otras ciudades como Loja o Cuenca, donde se mantiene una imagen ordenada y estética. Espero que la municipalidad, a través de la Comisaría Municipal, trabaje y exija el cumplimiento de esta normativa.

Toma la palabra el Arq. Lenin Sánchez Ortiz y manifiesta:

Buenos días, señoras y señores concejales, y compañeros funcionarios municipales. Deseo hacer una pequeña sugerencia: en el texto de la ordenanza se hace referencia a un anexo que contiene el informe técnico que presenté a la comisión. Considero que, para darle un carácter más formal, dicho anexo debería limitarse exclusivamente a los temas de cromática de color y rotulación, o en su defecto, incorporarse como un artículo dentro del cuerpo de la ordenanza. Actualmente, el documento dice ‘Anexo Cromáticas’, pero dentro de mi informe también se detalla una propuesta de rotulación. Esta propuesta busca estandarizar la imagen corporativa de los diferentes locales dentro de los sectores determinados. Por tanto, sugiero que el anexo contenga únicamente la parte técnica referida a la cromática y rotulación, sin incluir el informe completo firmado, para evitar confusiones.

Toma la palabra el **Procurador Síndico, Abg. Giancarlo Guamán Verdezoto**, y expresa: Coincido con lo manifestado por el arquitecto. El informe técnico no debe ser parte de la publicación de la ordenanza. Lo que debe constar es únicamente el contenido que establece, es decir, que la cromática se incluya como anexo técnico y no dentro del articulado, ya que este documento es de carácter legal. Incluir imágenes dentro del texto de la ordenanza podría generar confusión. Por tanto, lo más adecuado es que las especificaciones técnicas se incorporen en un anexo independiente que detalle claramente la cromática de colores y el formato de rotulación.

Toma la palabra nuevamente el **Arq. Lenin Sánchez Ortiz**, y señala:

Podría incluirse un artículo que disponga expresamente que se debe aplicar la cromática establecida en el anexo, ya que en el texto técnico está detallado. En el anexo se mencionan los criterios de cromática y color, con la propuesta de paleta compuesta por tonos tierra, verdes naturales, tonos cálidos tropicales, blancos, neutros y azules. También está detallado el tema de rotulación. Por tanto, en el texto principal de la ordenanza se puede mantener una referencia que diga ‘Anexo: Paletas Cromáticas y Rotulación’, dejando el detalle gráfico exclusivamente en dicho anexo, sin incluir el informe técnico firmado.

Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón y expresa; con las observaciones realizadas mociono que se apruebe en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas, y cerramientos de la zona central y avenidas principales del cantón Quinsaloma.



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Toma la palabra el concejal **Augusto Veloz Espín** y expresa; Respaldo la moción presentada.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del cuarto punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas, y cerramientos de la zona central y avenidas principales del cantón Quinsaloma.

QUINTO PUNTO.- Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma.

INFORME CPL-012-2025; DE, Sr. Ufredo Estrada Mazón, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Lic. Mg. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; ASUNTO; Informe del análisis y socialización de la ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma. CONCLUSIÓN; La Comisión Permanente de Legislación concluye que el proyecto de Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma cumple con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, responde a las necesidades de ordenamiento tributario de la Municipalidad y se constituye en un mecanismo idóneo para el fortalecimiento de la autonomía financiera y el desarrollo sostenible del cantón. RECOMENDACIÓN; Se recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma. Una vez cumplido este procedimiento legislativo y publicada la ordenanza en el Registro Oficial, el señor Secretario General deberá notificar al departamento correspondiente, a fin de que se adopten las medidas necesarias para su aplicación inmediata y efectiva, garantizando así la operatividad de la norma y el cumplimiento de sus objetivos.

Toma la palabra la alcaldesa (E) y expresa: Contamos con la presencia de la Registradora de la Propiedad.

Toma la palabra la Abg. Vela Núñez, Registradora de la Propiedad y Mercantil, y expresa: "Reitero mis saludos a los señores concejales y compañeros del GAD



G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!*

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA**LOS RÍOS - ECUADOR**

Municipal. Con respecto a esta ordenanza, que ya ha sido analizada en sesiones anteriores, como es de conocimiento general, resulta de vital importancia para la municipalidad, ya que permite financiar obras y servicios públicos. Desde el Registro de la Propiedad siempre hemos verificado el cumplimiento del pago correspondiente, recordando que este valor lo emite el notario y que, para cualquier acto traslativo de dominio, es requisito que dicho pago esté debidamente realizado. Esta práctica se ha venido cumpliendo regularmente, por lo que, en mi criterio, no tengo observaciones adicionales que realizar.”

Toma la palabra la alcaldesa (E) y expresa: “Se concede la palabra al presidente o a los miembros de la comisión respectiva.”

Toma la palabra la concejala Noemi Manobanda Urbano, y manifiesta: Escuchando la intervención de la compañera abogada Vela, debo indicar que esta ordenanza ha sido trabajada dentro de la Comisión de Legislación, la cual ya ha emitido su respectivo informe. Esperamos que, una vez aprobada, sea difundida por los canales oficiales del GAD Municipal para que la ciudadanía conozca los cambios y actualizaciones que se han incorporado. Muchas veces los ciudadanos desconocen estas normativas, y es importante que como GAD Municipal promovamos la difusión de las ordenanzas y del trabajo que realizamos, para garantizar transparencia y participación ciudadana, en tal sentido, mociono aprobar en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma.

Toma la palabra el concejal Augusto Veloz Espín y expresa; respaldo la moción presentada.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del Quinto punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar en Segundo y definitivo debate la ordenanza que regula la administración, control y recaudación del impuesto de alcabala en el cantón Quinsaloma.

SEXTO PUNTO. - Análisis de la propuesta de archivo del proyecto de ordenanza que regula la administración, control y recaudación de la tarifa por estacionamiento en las zonas azules en el cantón Quinsaloma.

INFORME COPTTTSV-002-2025; Sr. Augusto Veloz Espín, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL Sr. Ufredo Estrada Mazón; MIEMBRO DE LA



COMISIÓN, Lic. Mg. Elizabeth Manobanda Urbano MIEMBRO DE LA COMISIÓN;
ASUNTO

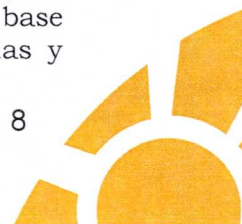
Informe sobre el análisis y socialización de la ordenanza que regula la administración, control y recaudación de la tarifa por estacionamiento en las zonas azules en el cantón Quinsaloma. CONCLUSIONES; La propuesta de ordenanza de Zonas Azules no es precedente debido a que carece de sustento técnico, no se encuentra articulada al Plan de Movilidad vigente y no cuenta con un estudio estadístico que respalde su necesidad. * Su aprobación generaría impactos económicos negativos en la ciudadanía y no asegura beneficios significativos para el GAD Municipal. * La situación actual de la movilidad en Quinsaloma requiere medidas más inmediatas de organización vial, antes que la implementación de sistemas de estacionamiento tarifado. * Es indispensable contar con estudios técnicos y estadísticos antes de plantear cualquier normativa de este tipo.

RECOMENDACIONES; * Archivar la propuesta de ordenanza de Zonas Azules, dejando constancia de que no es viable en la actualidad. * Disponer que la Unidad de Tránsito realice estudios estadísticos del parque automotor y movilidad urbana del cantón, como insumo para futuras decisiones. * Priorizar la ejecución de estrategias establecidas en el Plan de Movilidad vigente, antes de considerar nuevas ordenanzas de control vehicular. * Socializar con la ciudadanía y actores del transporte cualquier propuesta normativa que implique cobros o restricciones en el uso del espacio público. * Retomar el análisis de esta temática en un futuro, únicamente cuando existan los estudios técnicos pertinentes y cuando las condiciones socioeconómicas del cantón lo permitan. *Este informe deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal de Quinsaloma en sesión ordinaria, para que quede constancia en acta del trabajo legislativo de la Comisión Permanente de Obras Públicas, Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

Toma la palabra el concejal Augusto Veloz Espín y expresa: "Esta ordenanza fue trabajada conjuntamente con los técnicos municipales, recogiendo sus criterios para un adecuado tratamiento del tema. Durante la reunión de trabajo se analizó que, por las condiciones actuales del cantón, no era procedente aprobar la ordenanza, ya que aún no se cuenta con las condiciones necesarias para su aplicación o extensión. Por tal motivo, se resolvió no continuar con su trámite, y para mayor claridad contamos con la presencia del técnico responsable, quien brindará una explicación más detallada sobre las razones que motivaron su archivo."

Toma la palabra el Ing. Lupercio Lucio Zapata, Especialista Municipal del TTTSV 1 (E), y expresa: Muy buenos días, señora alcaldesa (E), señores concejales, señor Secretario General y señor Procurador Síndico.

En su momento, se conformó una mesa de trabajo con la Comisión de Transporte, en la cual se presentó una propuesta de ordenanza para implementar el proyecto de estacionamiento en *Zonas Azules*. De acuerdo con la Ley y las competencias otorgadas por la Agencia Nacional de Tránsito, establecidas en su artículo 30, los Gobiernos Autónomos Descentralizados pueden regular, controlar y establecer zonas de estacionamiento seguras para los ciudadanos. Actualmente, el cantón Quinsaloma cuenta con dos principales avenidas, y el casco urbano se encuentra realmente saturado. Por ello, la implementación de *Zonas Azules* implicaría un impacto socioeconómico importante para la ciudadanía. Como observación técnica, se había sugerido que, antes de aprobar una ordenanza de este tipo, se incorpore este tema dentro del **Plan de Movilidad**, ya que dicho plan es el instrumento base para regular todo lo relacionado con tránsito, estacionamientos, frecuencias y





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

demás aspectos afines. En ese sentido, se recomendó que, por el momento, no es procedente aprobar esta ordenanza hasta contar con la actualización de dicho plan. Además, se consideró que la implementación de las *Zonas Azules* requeriría una inversión económica por parte del municipio, sin que exista aún un sustento financiero que justifique dicho gasto. Por ello, tal como se menciona en el informe, sería conveniente **socializar la propuesta** y, una vez actualizado el Plan de Movilidad previsto para el próximo año, analizar la viabilidad de este proyecto y, de ser factible, elaborar una nueva ordenanza.

Finalmente, se recomienda mantener reuniones con los diferentes actores sociales, y ciudadanía, para dar a conocer las posibles ordenanzas que se proyecten implementar en beneficio de la comunidad y para mantener un orden adecuado en el tránsito dentro del casco urbano y la ciudad, el cual hasta el momento se ha venido sosteniendo y manteniendo. Es cuanto puedo manifestar al respecto. ¿Alguna inquietud o duda?”

Toma la palabra el concejal Augusto Veloz Espín y expresa: mociono que se archive el proyecto de ordenanza que regula la administración, control y recaudación de la tarifa por estacionamiento en las zonas azules en el cantón Quinsaloma.

Toma la palabra la concejala Mariana García García y expresa; Respaldo la moción presentada.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del sexto punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García Concejala Principal Urbano	✓			
Lcda. Noemi Manobanda Urbano Concejala Principal Urbano	✓			
Sr. Augusto Veloz Espín Concejal Principal Urbano	✓			
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi Alcaldesa (E)	✓			

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; disponer el archivo del proyecto de ordenanza que regula la administración, control y recaudación de la tarifa por estacionamiento en las zonas azules en el cantón Quinsaloma.

SÉPTIMO PUNTO. - Análisis y aprobación en Segundo y definitivo debate la ordenanza que norma la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el cantón Quinsaloma, en concordancia con el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030.

INFORME CPL-010-2025; Sr. Ufredo Estrada Mazón, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Lic. Mg. Elizabeth Noemi Manobanda Urbano, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Ing.





G.A.D MUNICIPAL

QUINSALOMA

¡Mas agrícola y productivo!

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Ivonne Mantilla Perugachi, MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN; Asunto; Informe del análisis y socialización de la ordenanza que norma la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el cantón Quinsaloma, en concordancia con el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030. CONCLUSIÓN; Luego del análisis y socialización del proyecto de ordenanza que norma la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el cantón Quinsaloma, la Comisión de Legislación concluye que es necesario garantizar que su contenido se encuentre plenamente ajustado a la normativa vigente. En particular, se ha considerado el Acuerdo Ministerial N° 370, de 24 de agosto de 2025, relativo a procesos extraordinarios de regularización de personas en situación de movilidad humana, con el propósito de evitar que la ordenanza en estudio contravenga disposiciones legales o administrativas de carácter nacional. En tal sentido, de manera unánime, los miembros de la Comisión dispusieron que la Ab. Miriam Morejón Gaibor, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y proponente del proyecto, efectúe la revisión técnica y legal correspondiente. La Abogada expresó su compromiso de presentar el informe respectivo en un plazo máximo de quince (15) días, a fin de que se verifique la coherencia normativa y se asegure la plena protección de los derechos que ampara dicho cuerpo legal. RECOMENDACIÓN; La Comisión Permanente de Legislación recomienda que el presente informe sea elevado a conocimiento del pleno del Concejo Municipal, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento legislativo establecido en la normativa vigente y garantizar que la ordenanza en mención continúe con su trámite de manera regular y transparente.

Toma la palabra el concejal Ufredo Estrada Mazón y expresa: En esta nota se menciona que la abogada remitirá un informe. Bueno, en este caso, creo que me adelanté, ya que le realicé una consulta vía chat y me indicó que no había ningún cambio, que la ordenanza se mantenía tal como está. Por esa razón, se la remitió para el segundo y definitivo debate. Esta ordenanza, más allá de ser un instrumento normativo, tiene como finalidad **proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del cantón Quinsaloma**, asegurando que puedan acceder a todos los beneficios otorgados tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno Descentralizado, especialmente aquellos con enfoque de movilidad. Sabemos y entendemos que, en nuestro país, y particularmente en nuestro cantón, recibimos la visita de personas provenientes de otros países; por ello, también es importante que ellas puedan gozar de los mismos derechos y protecciones que el Estado garantiza para todos: adultos, niños, niñas y adolescentes. Es lo que puedo aportar. Además, como mencioné, no tengo un informe por escrito y solo hay un mensaje por chat, donde consta que el contenido de la ordenanza se mantiene sin modificaciones, **en tal sentido mociono que se apruebe este punto del orden del día.**

Toma la palabra la concejala Mariana García García y expresa; Respaldo la moción presentada.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, solicita al secretario que tome votación para la aprobación del séptimo punto del orden del día. El secretario procede con la votación.

Nombres	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Sr. Ufredo Estrada Mazón Concejal Urbano Principal	✓			
Sra. Mariana García García	✓			





G.A.D. MUNICIPAL

QUINSALOMA*¡Mas agricola y productivo!*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
LOS RÍOS - ECUADOR

Concejala Principal Urbano				
Lcda. Noemi Manobanda Urbano	✓			
Concejala Principal Urbano				
Sr. Augusto Veloz Espín	✓			
Concejal Principal Urbano				
Ing. Ivonne Mantilla Perugachi	✓			
Alcaldesa (E)				

Una vez tomada la votación, el secretario manifiesta que, por unanimidad de votos (5 votos a favor), el Concejo Municipal resuelve; Aprobar en Segundo y definitivo debate la ordenanza que norma la protección integral de niñas, niños y adolescentes en el cantón Quinsaloma, en concordancia con el Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia al 2030.

OCTAVO PUNTO. - Conocer y resolver la solicitud presentada por el concejal urbano principal, Sr. Ufredo Plutarco Estrada Mazón, referente al goce de 30 días de vacaciones anuales, desde el 05 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2025. Oficio No. GADMCQ-UPEM-CUP-2025-21, Quinsaloma, septiembre 25 del 2025; Asunto: Solicitud de goce de vacaciones anuales, con la respectiva Subrogación del Concejal Alterno. De mi consideración: Por medio del presente, expreso un cordial saludo a ustedes y, en mi calidad de Concejal Principal Urbano, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), específicamente en el artículo 4, en concordancia con el artículo 23, literal g), y el artículo 29, tengo a bien solicitar al Concejo Municipal en pleno se sirva autorizar mis 30 días de vacaciones, contados a partir del día miércoles 05 de noviembre del presente año.

Asimismo, solicito se disponga al Secretario del Concejo el llamamiento y la principalización inmediata del Concejal Alterno correspondiente, para que realice ante el pleno del concejo.

Toma la palabra la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi; expresa el pleno del concejo Municipal **RESOLVIÓ** dar por conocida la solicitud presentada por el concejal urbano principal, Sr. Ufredo Plutarco Estrada Mazón, referente al goce de 30 días de vacaciones anuales, comprendidos desde el 05 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2025.

Una vez agotados los puntos del orden del día, la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, agradece a los integrantes del Concejo Municipal y demás presentes por su asistencia a la sesión ordinaria, declarando clausurada la misma a las once horas con treinta minutos de la mañana (11h30) del día jueves 02 de octubre de 2025; Para constancia de lo actuado, firman la alcaldesa (E) Ing. Ivonne Mantilla Perugachi, y el Abg. Ángel Chicaiza Gancino, Secretario General del GAD Municipal, quien da fe y certifica.

Ing. Ivonne Mantilla Perugachi.
ALCALDESA (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
QUINSALOMA
¡Mas agricola y productivo!
ALCALDÍA

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, Msc.
Secretario General Y De Concejo
Del Gad Municipal De Quinsaloma

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN QUINSALOMA
QUINSALOMA
¡Mas agricola y productivo!
SECRETARIA GENERAL